

ACUERDO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, SOBRE DESTINO DEL PERSONAL DEL PATRONATO DE TURISMO TRAS LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ACORDADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID.

La Disposición Final Primera del Acuerdo de 21 de Junio de 2011 sobre estructura y delegación de competencias en el titular del Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana y en los titulares de sus órganos directivos, establece lo que sigue:

"Disposición final primera. Supresión del Organismo Autónomo Patronato de Turismo de Madrid.

El Delegado del Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana realizará las actuaciones que resulten necesarias para la supresión del Organismo Autónomo Patronato de Turismo de Madrid antes del 31 de diciembre de 2011, pasando sus funciones a ser ejercidas por la Empresa Municipal Promoción de Madrid S.A."

En tal situación, respecto del personal, debe atenderse a las previsiones de aplicación. Es incuestionable que las normas legales, reglamentarias y convencionales vigentes, dan respuesta a los supuestos planteados como consecuencia de este nuevo escenario.

Pero también es cierto, que las partes son conscientes de la conveniencia de hacer frente a otro tipo de necesidades cuya satisfacción posibilita, a un mismo tiempo, la máxima garantía del personal afectado y la máxima atención al interés público y a la eficiencia que debe presidir la actuación de la Administración. Es este enfoque el que hace necesaria la aprobación de un Plan de ordenación de recursos humanos relativo a los puestos de trabajo y efectivos del Patronato de Turismo, un Plan que se convierte así -casi exclusivamente- en una herramienta que permite matizar, a la postre, las soluciones previstas en la normativa vigente.

Este Plan se recoge en el presente Acuerdo.

Porque, por una parte, debe significarse que la actividad que el Patronato de Turismo venía prestando hasta ahora, va a desarrollarse desde el 1 de enero de 2012 por la empresa Promoción de Madrid S.A., razón por la que el interés público aconseja, sin duda, que el personal del Patronato de Turismo pase a prestar servicios en la mencionada empresa.

La asunción por ésta del ejercicio de las funciones, le comporta un mayor volumen de actividad y, en consecuencia, necesidades de personal. Y, evidenciado así el interés público, la respuesta que haya de darse debe orientarse, bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión pública, en dicha dirección, lo que obliga a propiciar en la mayor medida posible, el paso de personal a la empresa. Ciertamente, el personal funcionario del Patronato de Turismo (cuyo número asciende a 19), por su propia naturaleza y en aplicación de la normativa vigente, no resulta encuadrable -manteniendo su vínculo funcional- en la plantilla de una sociedad anónima, sujeta al derecho privado, por más que la misma sea de capital municipal. Ello determina la imposibilidad de su paso -como tal- a la empresa, aunque permita, desde luego, una oferta de traspaso mediante la contratación laboral en Promoción de Madrid S.A., de quienes voluntariamente opten por ello.

Por otro lado, resulta imprescindible atender a la ineludible racionalidad de las plantillas de la Administración Pública y en el marco de contención del gasto y de austeridad en que todas las Administraciones están inmersas y en el que, desde luego, está inmersa la Administración municipal, razones de eficiencia obligan a que la adscripción de este personal se realice a aquéllas necesidades que se identifiquen en el Ayuntamiento como de indispensable cobertura de cara a la mejor prestación del servicio, primando así la satisfacción del interés público.

Se incorporan en Anexo I y II los destinos a los que quedarán adscritos los puestos de trabajo, todo ello en términos de racionalidad y eficiencia ya que se trata de conjugar las necesidades de indispensable interés de cara a la mejor prestación del servicio público con los perfiles profesionales de los empleados afectados.

Este Acuerdo ofrece al personal del Patronato de Turismo vías que propicien su voluntaria incorporación a la empresa Promoción de Madrid S.A., habida cuenta que la asunción del ejercicio de las funciones que venía desarrollando el Organismo, comportará a la empresa municipal desde el 1 de enero de 2012, un mayor volumen de actividad y, en consecuencia, necesidades de personal. En definitiva, se trata de propiciar escenarios que permiten la satisfacción del interés público.

Por otro lado, el Acuerdo -como no puede ser de otro modo-, materializa y concreta el cumplimiento de las garantías previstas para el personal por las normas legales, reglamentarias y convencionales de aplicación y ello, atendiendo a la racionalidad que deben mantener las plantillas de la Administración Pública y a la eficiencia como principio rector de sus actuaciones, máxime, en el marco de contención del gasto y de austeridad en que nos encontramos.

La relación nominal de los funcionarios y trabajadores a que se refiere este Acuerdo, se acompaña al presente como Anexo III.

El presente Acuerdo ha sido negociado con las representaciones unitarias del personal del Patronato de Turismo -Delegadas de personal laboral y de personal funcionario- y de la sociedad Promoción Madrid, así como con las correspondientes secciones sindicales de dichas representaciones (Sección Sindical Intercentros de CC.OO del Ayuntamiento de Madrid y la representación sindical designada a este efecto por el Sector Local de UGT).

ACUERDO

1. Personal funcionario de carrera del Patronato de Turismo de Madrid.

- a. El personal funcionario de carrera será adscrito, con carácter definitivo y con sus propios puestos -sin perjuicio de las modificaciones que sobre los mismos procedan en atención a criterios organizativos y de estructura y, en definitiva, a la ineludible racionalidad que deben mantener las plantillas de la Administración Pública y a la eficiencia como principio rector de sus actuaciones-, a las necesidades existentes en la RPT del Ayuntamiento de Madrid adecuadas para dicha adscripción, que se relacionan en Anexo I.

La fecha de efectos de la formal adscripción definitiva de los funcionarios será el 1 de enero de 2012.

- b. El personal funcionario de carrera que, voluntariamente, opte por pasar a formar parte de la plantilla de la empresa Promoción de Madrid S.A., será contratado por ésta en la modalidad de contrato indefinido con efectos de 1 de enero de 2012.

La contratación laboral por la empresa no contemplará periodo de prueba alguno y asignará como categoría profesional la que sea considerada equivalente por la sociedad a la funcionarial que se ostentaba en el Patronato de Turismo, atendiendo al contenido funcional, grupo de titulación y nivel retributivo.

La opción se producirá en el plazo máximo e improrrogable de los diez días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo y la fecha de efectos de la misma -y del contrato a formalizar con la sociedad- será el 1 de enero de 2012.

La empresa respetará la antigüedad reconocida por la Administración a los funcionarios que opten voluntariamente por ser contratados por la misma. La retribución por dicho concepto se llevará a efecto bajo un concepto de nómina que se identificará como "antigüedad consolidada", siendo la fecha de perfeccionamiento del último trienio reconocido en la Administración (Patronato de Turismo) la que se tome como base para el inicio del periodo de devengo de la nueva antigüedad en la empresa, conforme a su normativa.

La retribución por este mismo concepto empezará a devengarse en los términos expresados y conforme a las reglas previstas en la empresa, desde el 1 de enero de 2012, fecha de la efectiva incorporación a ésta, figurando en nómina como "nueva antigüedad".

Todos los conceptos retributivos y sus importes, las condiciones retributivas, de trabajo y, en general, laborales de todo tipo, responderán, desde el 1 de enero de 2012, a las vigentes en la empresa para su personal. No obstante, la diferencia entre el importe total de retribuciones percibidas en el Patronato de Turismo y las correspondientes en la sociedad a la categoría equivalente, se integrarán en un Complemento Personal Transitorio, absorbible con cualquier incremento retributivo que se produzca en la empresa, incluido el incremento general anual de retribuciones.

El personal funcionario de carrera que, por voluntaria opción, sea contratado por la empresa Promoción de Madrid S.A con efectos 1 de enero de 2012, quedará en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público respecto del Ayuntamiento de Madrid, con el consiguiente derecho al reingreso, en los términos legal y reglamentariamente establecidos.

2. Personal laboral fijo de plantilla del Patronato de Turismo de Madrid.

- a. El personal laboral fijo de plantilla, será adscrito, con carácter definitivo y con sus propios puestos –sin perjuicio de las modificaciones que sobre los mismos procedan en atención a criterios organizativos y de estructura y, en definitiva, a la ineludible racionalidad que deben mantener las plantillas de la Administración Pública y a la eficiencia como principio rector de sus actuaciones-, a las necesidades existentes en el Ayuntamiento de Madrid, adecuadas para dicha adscripción, que se relacionan en Anexo II.

La fecha de efectos de la formal adscripción definitiva de los trabajadores fijos de plantilla será el 1 de enero de 2012.

La adscripción de los trabajadores laborales fijos de plantilla a las necesidades comprendidas en el Anexo II, podrá comportar un proceso de reciclaje profesional de este personal en los aspectos necesarios para el desempeño del nuevo destino, caso que la Administración lo considere oportuno. Esta formación se realizará a través del Instituto de Formación.

- b. El personal laboral fijo de plantilla del Patronato de Turismo que, voluntariamente, opte por pasar a formar parte de la plantilla de la empresa Promoción de Madrid S.A., será contratado por ésta en la modalidad de contrato indefinido con efectos de 1 de enero de 2012.

La contratación laboral por la empresa no contemplará periodo de prueba alguno y asignará como categoría profesional la que sea considerada equivalente a la que se ostentaba en el Organismo por la sociedad, atendiendo al contenido funcional, grupo de titulación y nivel retributivo.

La opción se producirá en el plazo máximo e improrrogable de los diez días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo y la fecha de efectos de la misma -y del contrato a formalizar con la sociedad- será el 1 de enero de 2012.

La empresa respetará la antigüedad reconocida por la Administración a los trabajadores fijos de la plantilla del Patronato que opten voluntariamente por ser contratados por la misma. La retribución por dicho concepto se llevará a efecto bajo un concepto de nómina que se identificará como "antigüedad consolidada", siendo la fecha de perfeccionamiento del último trienio reconocido en la Administración (Patronato de Turismo) la que se tome como base para el inicio del periodo de

devengo de la nueva antigüedad en la empresa, conforme a su normativa.

La retribución por este mismo concepto empezará a devengarse en los términos expresados y conforme a las reglas previstas en la empresa, desde el 1 de enero de 2012, fecha de la efectiva incorporación a ésta, figurando en nómina como "nueva antigüedad".

Todos los conceptos retributivos y sus importes, las condiciones retributivas, de trabajo y, en general, laborales de todo tipo, responderán, desde el 1 de enero de 2012, a las vigentes en la empresa para su personal. No obstante, la diferencia entre el importe total de retribuciones percibidas en el Patronato de Turismo y las correspondientes en la sociedad a la categoría equivalente, se integrarán en un Complemento Personal Transitorio, absorbible con cualquier incremento retributivo que se produzca en la empresa, incluido el incremento general anual de retribuciones.

El personal laboral fijo que, por voluntaria opción, sea contratado por la empresa Promoción de Madrid S.A con efectos 1 de enero de 2012, quedará en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad respecto del Ayuntamiento de Madrid, con el consiguiente derecho al reingreso, en los términos legal y/o convencionalmente establecidos.

3. Personal laboral interino e indefinido no fijo del Patronato de Turismo de Madrid.

La racionalidad de las plantillas de la Administración municipal –en las que, debe recordarse que en el marco de contención del gasto, se han venido amortizando alrededor de 2.000 puestos vacantes en los últimos dos años-, unida a la necesidad de la empresa municipal Promoción de Madrid S.A de un mayor número de profesionales a partir del 1 de enero de 2012, motivada por la asunción de las funciones que vienen ejerciéndose por el Patronato de Turismo, hace imprescindible que el destino del personal laboral interino –e indefinido no fijo, a estos efectos, de idéntica naturaleza- sea la sociedad mencionada. Ello, una vez desaparecida la causa que generó las contrataciones interinas, habida cuenta de la inexistencia de necesidades de plantilla reales en las que adscribir a este personal y en cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de la Administración y en satisfacción del interés público.

Por ello, con efectos de 1 de enero de 2012, el personal laboral interino -e indefinido no fijo, a estos efectos, de idéntica naturaleza- del Patronato de Turismo será contratado por Promoción de Madrid S.A, mediante contrato de modalidad temporal.

La contratación laboral temporal por la empresa no contemplará periodo de prueba alguno y asignará como categoría profesional la que sea considerada por la sociedad equivalente a la que se ostentaba en el Organismo Autónomo, atendiendo al contenido funcional, grupo de titulación y nivel retributivo.

La empresa respetará la antigüedad reconocida por la Administración a los trabajadores interinos. La retribución por dicho concepto se llevará a efecto bajo un concepto de nómina que se identificará como "antigüedad consolidada", siendo la fecha de perfeccionamiento del último trienio reconocido en la Administración (Patronato de Turismo) la que se tome como base para el inicio del periodo de devengo de la nueva antigüedad en la empresa, conforme a su normativa.

La retribución por este mismo concepto empezará a devengarse en los términos expresados y conforme a las reglas previstas en la empresa, desde el 1 de enero de 2012, fecha de la efectiva incorporación a ésta, figurando en nómina como "nueva antigüedad".

Todos los conceptos retributivos y sus importes, las condiciones retributivas, de trabajo y, en general, laborales de todo tipo, responderán, desde el 1 de enero de 2012, a las vigentes en la empresa para su personal. No obstante, la diferencia entre el importe total de retribuciones percibidas en el Patronato de Turismo y las correspondientes en la sociedad a la categoría equivalente, se integrarán en un Complemento Personal Transitorio, absorbible con cualquier incremento retributivo que se produzca en la empresa, incluido el incremento general anual de retribuciones.

Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad Promoción Madrid garantiza a este personal la convocatoria de un proceso selectivo que le dé opción a su definitiva incorporación a la plantilla fija de la citada sociedad conforme a los procedimientos de selección previstos en la normativa de aplicación en la empresa y con respeto a principios constitucionales a que el sector público debe sujetarse. La convocatoria en cuestión se producirá a lo largo del mes de diciembre de 2011 y será resuelta antes de que finalice el mes de febrero de 2012.

4. Derecho de reversión a la Administración municipal.

- a. La extinción o disolución de la sociedad, así como la extinción del contrato laboral fijo en Promoción de Madrid S.A por causas objetivas, generará el derecho de reversión automática a la Administración municipal de los funcionarios de carrera y de los trabajadores fijos de plantilla con origen en el Patronato de Turismo sujetos del presente Acuerdo.

La reversión del mencionado personal en los supuestos a que se refiere el párrafo anterior se producirá a puestos de trabajo de la Administración municipal con respeto del Grupo y categoría (en el caso del personal funcionario de carrera) y de la modalidad contractual y categoría profesional (en el caso de personal laboral fijo), que se ostentaran a la fecha de la excedencia concedida por la Administración para prestar servicios en la sociedad. La antigüedad reconocida por la empresa será respetada por la Administración, siendo el último trienio perfeccionado en la empresa el que se tome como base para el inicio del periodo de devengo de la antigüedad en la Administración municipal, conforme a su normativa.

La reversión excluirá la percepción de las indemnizaciones previstas por despido en los supuestos mencionados, a los trabajadores que ejerciten su derecho a la reversión automática.

- b. La extinción o disolución de la sociedad, así como la extinción del contrato laboral fijo en Promoción de Madrid S.A por causas objetivas, generará el derecho de reversión automática a la Administración municipal –en los términos previstos en la letra a) anterior- de los trabajadores a que se refiere al el apartado número 3 del presente Acuerdo que en el mencionado Organismo Autónomo ostentaran vínculo interino o la cualidad de indefinidos no fijos siempre que se den, acumulativamente, las siguientes condiciones:

- Que se trate de trabajadores que desempeñaran desde fecha anterior al 1 de enero de 2005, interina o temporalmente, en el mencionado Organismo Autónomo, plazas de carácter estructural dotadas presupuestariamente que hubiesen sido objeto –de haber continuado existiendo- del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal a que se refiere la Disposición Adicional Segunda del vigente "Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes a personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus

Organismos Autónomos" (la relación de estos trabajadores se incorpora en Anexo IV) .

- Que se trate de trabajadores que ostenten la condición de personal laboral fijo de plantilla de la sociedad Promoción Madrid en virtud de la aplicación de lo previsto en el último párrafo del apartado número 3 del presente Acuerdo.

5. Despidos disciplinarios improcedentes.

La empresa Promoción Madrid optará obligatoriamente por la readmisión del personal fijo de su plantilla con origen en el Patronato de Turismo a que se refiere este Acuerdo, en los supuestos de despido disciplinario que sea así reconocido en avenencia o declarado improcedente por sentencia firme de la jurisdicción competente.

Madrid, 30 de noviembre de 2011.

POR LA ADMINISTRACIÓN,

POR LA EMPRESA PROMOCIÓN MADRID S.A,

POR LOS REPRESENTANTES
UNITARIOS DEL OO.AA.,

POR LA SECCIÓN SINDICAL
INTERCENTROS CC.OO,

POR LOS REPRESENTANTES
UNITARIOS DE PROMOCIÓN MADRID,

POR EL SECTOR LOCAL DE
UGT,

PATRONATO DE TURISMO

DOCUM I

PERSONAL FUNCIONARIO

Ver con
ccac

[Handwritten signature]

TOTAL 18	NOMBRE	CUERPO DE ORIGEN	GRADO CONS.	CATEGORIA AYTO	CD PUESTO	NIVEL PUESTO	DESTINO
2	POSI	BARBERO PEREZ, MARIA ANTONIA	13	POSI	30208337	13	AG FAMILIA COLEGIO JORNADA PARTIDA AG FAMILIA
	2 Funcionarios	GIL FERNANDEZ, JOSE ALFONSO	13	POSI	30208336	13	COLEGIO JORNADA PARTIDA
8	Auxiliar Admvo. 8 Funcionarios	BENGOECHEA FERNANDEZ, MARIA ANTONIA	18	Aux. Admvo.	30208324	17	AGHAP
		LOPEZ BLANCO, ARACELI	17	C.GENERAL AUXILIAR DE LA AE	30208330	15	AGHAP
		RUBIO VILLEGAS, MARIA JESUS	17	C.GENERAL AUXILIAR DE LA AE	30208329	15	TEAM
		VALDEAVERO SEGARRA, MARIA ISABEL	16	E.AUXILIAR DE OOA	30208335	18	TEAM
		ENCINAS ESPAÑA, LUCIO ESTEBAN	15	AUX. ADVO. AYTO DE MADRID	30208326	15	TEAM
		GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	15	AUX. ADVO. AYTO DE MADRID	30208327	15	TEAM
		GONZALEZ MARIN, MARIA DEL MAR	15	AUX. ADVO. AYTO DE MADRID	30208325	15	TEAM
		TORRES APARICIO, MARIA BELEN	15	C.GENERAL AUXILIAR DE LA AE	30208328	15	TEAM
1	Encarg. Edif. Dep 1 Funcionario	HORMIGOS PANIAGUA, ROSA MARIA PILAR	20	Encargado Edif. y Dep	30208323	20	AG M AMBIENTE
1	Téc.de Gestión 1 Funcionario	ORTIZ SANTOS, ANTONIO	26	TEC.GEST	30208333	26	AG ARTES
2	Grupo A2 2 Funcionarios	ORTIGUEIRA AMOR, GENOVEVA	26	A2 otras AAPP	30208332	26	AG FAMILIA
		MARTINEZ ALONSO, MARIA JESUS	26	C.GESTION DE LA ADM. DE LA S.S.	30208334	26	AG ECONOMIA
4	Grupo A1 4 Funcionarios	MARTIN VALLES, DAVID	30	C.SUP. SIST.TECNINF. AGE	30208321	30	IAM
		LOPEZ-LINARES ANTA, ANA	28	C.SUP. DE INT. Y CONT. ADM. S.S.	30208320	28	AG ECONOMIA.
		VAZQUEZ HERNANDEZ, MARIA ANGELES	28	E.TECNICA DE ADM. GNRAL	30208322	28	AG M AMBIENTE
		FERNANDEZ AMORES, EVELIA	26	C.TECNICOS SUP. ESPECIALISTAS	30210100	26	AG M AMBIENTE

18

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

CATEGORIA	CATEGORIA SAP	CALIFICADOR	DESTINO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUX. ADVO	FIJO	AG VICEALCALDIA
JEFE CONTABILIDAD	JEFE A	FIJO	AG ARTES
JEFE COMUNICACION	JEFE A	FIJO	AG VICEALCALDIA
JEFE B CONGRESOS	JEFE B	FIJO	M. EMPRENDE
JEFE B CONGRESOS	JEFE B	FIJO	M. EMPRENDE
JEFE B CONGRESOS	JEFE B	FIJO	AG ARTES
SECRETARIA DIRECCION	OFICIAL 1ª	FIJO	AG ARTES
OFICIAL 1ª ADM. SECRETARIA	OFICIAL 1ª	FIJO	AG HACIENDA
OFICIAL 1ª DESCRIBE MADRID	OFICIAL 1ª	FIJO	AG HACIENDA
DISEÑADORA GRAFICA	OFICIAL 1ª	FIJO	AG VICEALCALDIA
OFICIAL 1ª	OFICIAL 1ª	FIJO	D. VILLAVERDE
OFICIAL 2ª CONTABILIDAD	OFICIAL 2ª	FIJO	D. PUENTE VALLEC.
OFICIAL 2ª PROMOCION	OFICIAL 2ª	FIJO	AG ARTES
ORDENANZA	ORDENANZA	FIJO	AG URBANISMO

14

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature at the top left, several initials in the middle, and a signature at the bottom right. There are also some handwritten notes and scribbles.

PATRONATO DE TURISMO

ANEXO III

DOCUM I
PERSONAL FUNCIONARIO

TOTAL 18	NOMBRE	CUERPO DE ORIGEN	GRADO CONS.	CATEGORÍA AYTO	CD PUESTO	NIVEL PUESTO	DESTINO
2	BARBERO PEREZ, MARIA ANTONIA GIL FERNANDEZ, JOSE ALFONSO	POSI AYTO DE MADRID	13	POSI	30208337	13	AG FAMILIA COLEGIO JORNADA PARTIDA AG FAMILIA
		POSI AYTO DE MADRID	13	POSI	30208336	13	COLEGIO JORNADA PARTIDA
8	Auxiliar Admvo. 8 Funcionarios	BENGOECHEA, FERNANDEZ, MARIA ANTONIA	18	Aux. Admvo.	30208324	17	AGHAP
		LOPEZ BLANCO, ARACELI	17	Aux. Admvo.	30208330	15	AGHAP
		RUBIO VILLEGAS, MARIA JESUS	17	Aux. Admvo.	30208329	15	TEAM
		VALDEAVERO SEGARRA, MARIA ISABEL	16	Aux. Admvo.	30208335	18	TEAM
		ENCINAS ESPAÑA, LUCIO ESTEBAN	15	Aux. Admvo.	30208326	15	TEAM
		GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	15	Aux. Admvo.	30208327	15	TEAM
		GONZALEZ MARIN, MARIA DEL MAR	15	Aux. Admvo.	30208325	15	TEAM
		TORRES APARICIO, MARIA BELEN	15	Aux. Admvo.	30208328	15	TEAM
1	Encarg. Edif. Dep 1 Funcionario	HORMIGOS PANIAGUA, ROSA MARIA PILAR	20	Encargado Edif. y Dep	30208323	20	AG M AMBIENTE
1	Téc.de Gestión 1 Funcionario	ORTIZ SANTOS, ANTONIO	26	TEC.GEST	30208333	26	AG ARTES
2	Grupo A2 2 Funcionarios	ORTIGUEIRA AMOR, GENOVEVA	26	A2 otras AAPP	30208332	26	AG FAMILIA
		MARTINEZ ALONSO, MARIA JESUS	26	A2 otras AAPP	30208334	26	AG ECONOMIA
4	Grupo A1 4 Funcionarios	MARTIN VALLES, DAVID	30	A1 otras AAPP	30208321	30	IAM
		LOPEZ LINARES ANTA, ANA	28	A1 otras AAPP	30208320	28	AG ECONOMIA
		VAZQUEZ HERNANDEZ, MARIA ANGELES	28	A1 otras AAPP	30208322	28	AG M AMBIENTE
		FERNANDEZ AMORES, EVELIA	26	A1 otras AAPP	30210100	26	AG M AMBIENTE
18							

[Handwritten signature]

ANEXO III
LABORALES FIJOS

DOCUM II

APellidos Nombre	CATEGORIA	CATEGORIA SAP	CALIFICADOR
TRILLO GALAN, CARMEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUX. ADVO	FIJO
SUAREZ VALERO, MARIA CARMEN	JEFE CONTABILIDAD	JEFE A	FIJO
LOPEZ PALOMO CAMACHO, MARIA JOSE	JEFE COMUNICACION	JEFE A	FIJO
VERANO FERNANDEZ, CONSUELO	JEFE B CONGRESOS	JEFE B	FIJO
MACIAS BOU, MARTA	JEFE B CONGRESOS	JEFE B	FIJO
IBARRETA WILHELM, BERTA	JEFE B CONGRESOS	JEFE B	FIJO
ITURBE OTAL, MARIA COLUMBA	SECRETARIA DIRECCION	OFICIAL 1ª	FIJO
CHASCO DE LA FUENTE, MARIA TERESA	OFICIAL 1ª ADM. SECRETARIA	OFICIAL 1ª	FIJO
GONZALEZ CASTON, JUAN CARLOS	OFICIAL 1ª DESGABE MADRID	OFICIAL 1ª	FIJO
JIMENEZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA	DISEÑADORA GRAFICA	OFICIAL 1ª	FIJO
DE LA CRUZ GIMENEZ, MARIA LUISA	OFICIAL 1ª	OFICIAL 1ª	FIJO
FERNANDEZ BARRERO, JULIANA MARIA	OFICIAL 2ª CONTABILIDAD	OFICIAL 2ª	FIJO
VERDASCO MIGUEL, AMELIA	OFICIAL 2ª PROMOCION	OFICIAL 2ª	FIJO
GARCIA MORAN, JOSE LUIS	ORDENANZA	ORDENANZA	FIJO

14

PATRONATO DE TURISMO

ANEXO III DOCUM III

PERSONAL LABORAL

LABORALES INTERINOS-INDEFINIDOS

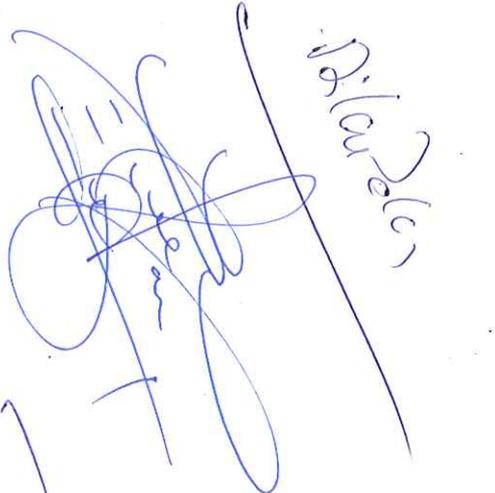
	APPELLIDOS NOMBRE	CATEGORIA	CATEGORIA SAP	CALIFICADOR
1	GERENCIA			
	CUENCA CASTELLANOS, LAURA	JEFE B COMUNICACION	JEFE B	INTERINO
	MATRES CASADO, ISABEL	OFICIAL 1º CONSEJERA TECNICA	OFICIAL 1º	INTERINO
	BARAHONA MARTIN, RAQUEL	OFICIAL 2º ADMINISTRACION	OFICIAL 2º	INTERINO
	ANSORENA ONIEVA, JULIA	OFICIAL 1º CONSEJERA TECNICA	OFICIAL 1º	INTERINO
	TORRESANO SERRANO, ROSARIO	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	INTERINO
	ANDRES PAZ, PILAR	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	INTERINO
	RODRIGUEZ SANCHEZ, ISABEL	ORDENANZA	ORDENANZA	INDEFINIDO
	RODRIGUEZ SANCHEZ, JAVIER	MOZO DE ALMACEN	MOZO DE ALMACEN	INDEFINIDO
1	D. EGON. ADVO			
	MAÑOSO ARRIBAS, ROMAN	MOZO DE ALMACEN	MOZO DE ALMACEN	INDEFINIDO
12	D. COM. DESAR P. TURIST			
	OGUETA SIEN, ANGELICA MARIA	OFICIAL 2º COMUNICACION	OFICIAL 2º	INTERINO
	ARRIBAS PAREDES, SUSANA	JEFE OFICINA MUNICIPAL	JEFE A	INTERINO
	MERINO ALCANTARA, FATIMA INOCENCIA	OFICIAL 1º	OFICIAL 1º	INTERINO
	JUSDADO TEJUCA, ALVARO	OFICIAL 1º GESTI. INFORMAC.	OFICIAL 1º	INTERINO
	GARCIA GAITAN, ANA ISABEL	OFICIAL 1º GEST. INFORMAC.	OFICIAL 1º	INTERINO
	LORENZO GARCIA, ESTHER	OFICIAL 1º GEST. INFORMAC.	OFICIAL 1º	INTERINO
	ESTEBAN TORIBIO, IVAN JOSE	OFICIAL 1º GEST. INFORMAC.	OFICIAL 1º	INTERINO
	ANDUJAR VEGAS, JOSE DANIEL	OFICIAL 1º GEST. INFORMAC.	OFICIAL 1º	INTERINO
	GALAN CORTIJO, MARGARITA	OFICIAL 1º GEST. INFORMAC.	OFICIAL 2º	INTERINO
	ALVAREZ RUBIO, CARLOS	OFICIAL 1º GEST. INFORMAC.	OFICIAL 2º	INTERINO
	SANCHEZ MARIN, NATALIA	OFICIAL 2º	OFICIAL 2º	INTERINO
5	ALVAREZ SIENRA, ANTONIO	OFICIAL 2º	OFICIAL 2º	INTERINO
	PEREZ VALIENTE, MIGUEL	OFICIAL 2º	OFICIAL 2º	INTERINO
	MARINO GOMEZ, ESTEBAN	JEFE DE ADMINISTRACION Y RRHH	JEFE A	INTERINO
	ALONSO VEGA, MARIA ANGELES	JEFE B COMUNICACION	JEFE B	INTERINO
	DEMMEER COLMENARES, MARIA CECILIA	OFICIAL 1º CONGRESOS	OFICIAL 1º	INTERINO
27	DPT. FIDELIZ. TURIST			
	PEÑA MARTIN, MARIA VICTORIA (ISABEL PIERA)	OFICIAL 1º	OFICIAL 1º	INTERINO
	SANTOS FUENTES ESTHER	OFICIAL 2º	OFICIAL 2º	INTERINO

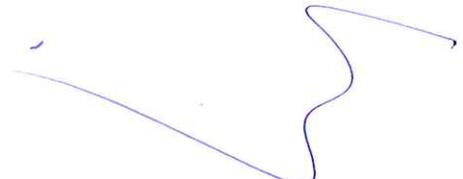
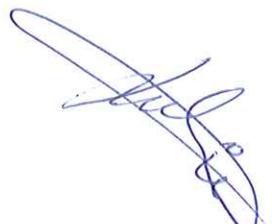
Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top left and several smaller ones at the bottom.

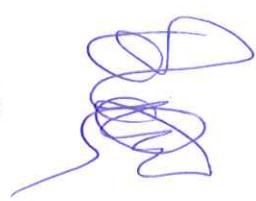
PATRONATO DE TURISMO

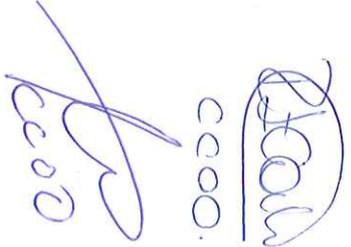
ANEXO III
TOTALES

PERSONAL FUNCIONARIO	18
PERSONAL LABORAL FIJO	14
PERSONAL LABORAL INTER-INDF	27
	<hr/>
	59

Belarzel


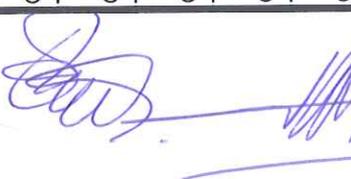
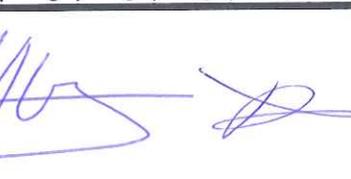
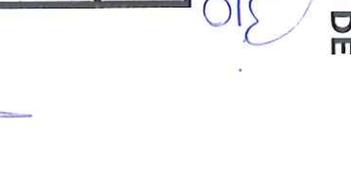



RELACION DE PERSONAL QUE CUMPLE LOS REQUISITOS DE CONSOLIDACION A EFECTOS DEL DERECHO DE REVERSION

PUESTO SAP	AREA / DISTRITO / OOOA	UNIDAD DIRECTIVA	COD CAT	CATEGORIA	JORNADA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ANT	ORIGEN		
1	30208347	PATRONATO DE TURISMO	TUR D GESTION TURISTICA	TURISTICA	T302	JEFE A	Jefe Oficina Municipal y Gestion Inf. Jefe	ARRIBAS	PAREDES	SUSANA	01/03/03	PATRONATO TURISMO
2	30208349	PATRONATO DE TURISMO	TUR D FIDELIZACION TURISTICA	TURISTICA	T302	JEFE A	Administración y RRHH	MARINO	GOMEZ	ESTEBAN	15/01/04	PATRONATO TURISMO
3	30208354	PATRONATO DE TURISMO	TUR D FIDELIZACION TURISTICA	TURISTICA	T304	JEFE B	Jefe B Jefatura Comunicación	ALONSO	VEGA	MARIA ANGELES	12/07/04	PATRONATO TURISMO
4	30208379	PATRONATO DE TURISMO	TUR D FIDELIZACION TURISTICA	TURISTICA	T305	OFICIAL 1ª	Jefe B	DEMIER	COLMENARES	MARIA CECILIA	08/01/00	PATRONATO TURISMO
5	30208362	PATRONATO DE TURISMO	TUR D FIDELIZACION TURISTICA	TURISTICA	T305	OFICIAL 1ª	Comunicación Internacional	CUENCA	CASTELLANOS	LAURA	08/01/04	PATRONATO TURISMO
6	30208368	PATRONATO DE TURISMO	TUR D GESTION INFORMACION TURISTICA	TURISTICA	T305	OFICIAL 1ª	Coordinadora de la Información	MERINO	ALCANTARA	FATIMA	21/05/03	PATRONATO TURISMO
7	30208372	PATRONATO DE TURISMO	TUR D GESTION INFORMACION TURISTICA	TURISTICA	T305	OFICIAL 1ª	Supervisor de la Oficial 1ª	ANDUJAR	VEGAS	JOSE DANIEL	01/05/04	PATRONATO TURISMO
8	30208385	PATRONATO DE TURISMO	TUR D ECONOMICO ADMINISTRATIVO	TURISTICA	T305	OFICIAL 1ª	Consejera Técnica	ANSORENA	ONIEVA	JULIA	14/07/04	PATRONATO TURISMO
9	30208373	PATRONATO DE TURISMO	TUR D GESTION INFORMACION TURISTICA	TURISTICA	T305	OFICIAL 1ª	Supervisor de la Oficial 1ª	ESTEBAN	TORIBIO	IVAN JOSE	01/05/04	PATRONATO TURISMO
10	30208374	PATRONATO DE TURISMO	TUR D GESTION INFORMACION TURISTICA	TURISTICA	T305	OFICIAL 1ª	Gestión de la Oficial 1ª	GARCIA	GAITAN	ANA ISABEL	01/07/04	PATRONATO TURISMO
11	30208370	PATRONATO DE TURISMO	TUR D GESTION INFORMACION TURISTICA	TURISTICA	T305	OFICIAL 1ª	Supervisor de la Oficial 1ª	JUSDADO	TEJUCA	ALVARO	19/01/04	PATRONATO TURISMO
12	30208375	PATRONATO DE TURISMO	TUR D GESTION INFORMACION TURISTICA	TURISTICA	T305	OFICIAL 1ª	Supervisor de la Oficial 1ª	LORENZO	GARCIA	ESTHER	20/04/04	PATRONATO TURISMO
13	30208366	PATRONATO DE TURISMO	TUR D ECONOMICO ADMINISTRATIVO	TURISTICA	T305	OFICIAL 1ª	Consejera Técnica	MATRES	CASADO	ISABEL	16/09/04	PATRONATO TURISMO
14	30208341	PATRONATO DE TURISMO	TUR D ECONOMICO ADMINISTRATIVO	TURISTICA	T306	OFICIAL 2ª	Empleado Administrativo	BARAHONA	MARTIN	RAQUEL	01/01/04	PATRONATO TURISMO


 fcco
 ccco

RELACION DE PERSONAL QUE CUMPLE LOS REQUISITOS DE CONSOLIDACION A EFECTOS DEL DERECHO DE REVERSION

	PUESTO SAP	AREA / DISTRITO / OOOA	UNIDAD DIRECTIVA	COD CAT	CATEGORIA	JORNADA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ANT	ORIGEN
15	30208359	PATRONATO DE TURISMO	TUR D GESTION INFORMACION TURISTICA	T306	OFICIAL 2º	Oficial 2º Supervisor Gestión de la Oficial 2º	ALVAREZ	RUBIO	CARLOS	19/01/04	PATRONATO TURISMO
16	30208361	PATRONATO DE TURISMO	TUR D GESTION INFORMACION TURISTICA	T306	OFICIAL 2º	Supervisor Gestión de la Oficial 2º	GALAN	CORTUJO	MARGARITA	19/01/04	PATRONATO TURISMO
17	30208348	PATRONATO DE TURISMO	TUR D COMUNIC. Y DESARR.PROD.TURIST.	T306	OFICIAL 2º	Oficial 2º	OGUETA	SIEN	ANGELICA MARIA	29/07/04	PATRONATO TURISMO
18	30208367	PATRONATO DE TURISMO	TUR D FIDELIZACION TURISTICA	T306	OFICIAL 2º	Oficial 2º Comunicación	SANTOS	FUENTES	ESTHER	01/01/05	PATRONATO TURISMO

Alvarez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]